# Bases de Licitación

Seguro Colectivo de Desgravamen e ITP 2/3

De Cartera de Contratos de Arrendamiento con

Promesa de Compraventa de

**BSECS 9 – ACFIN** 



Santiago, 2 de agosto de 2018

La información contenida en este documento es de propiedad de Securitizadora Security. Las empresas participantes solamente podrán utilizarla para preparar sus ofertas en el marco de este proceso de licitación. La información incorporada en estas bases y las ofertas que presenten las empresas participantes serán tratadas de manera confidencial y sólo podrán utilizarse para los fines de esta licitación.

### I) INTRODUCCION

El presente documento corresponde a las Bases de Licitación, que incluyen el respectivo cronograma del proceso, las condiciones de los seguros que se licitan, los requisitos que deben cumplir las Compañías Aseguradoras participantes y las normas de adjudicación (en adelante "las Bases de Licitación" o "las Bases"), de los Seguros de Desgravamen para la cartera de créditos hipotecarios de **Securitizadora Security**, de acuerdo con las disposiciones y exigencias contenidas en el marco regulatorio vigente para estos efectos.

En lo sucesivo, y a menos que las Bases se refieran específicamente a un determinado tipo de cobertura o póliza, todos los seguros incorporados en esta licitación se denominarán conjuntamente "los seguros licitados" o "las pólizas".

Se aplicará el marco regulatorio vigente en todo aquello que no estuviere previsto ni regulado en las Bases o que corresponda a una norma legal imperativa.

#### II) DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

En las presentes Bases de Licitación las definiciones y abreviaturas siguientes tendrán el significado que se indica a continuación, las cuales serán igualmente aplicables para el término en singular y en plural, masculino o femenino. Asimismo, a menos de indicarse expresamente una regla especial diversa, los conceptos señalados a continuación serán indistintamente aplicables a todos los instrumentos que forman parte de estas Bases de Licitación. Con todo, los conceptos o términos que se encuentren definidos en las condiciones generales de las pólizas licitadas prevalecerán sobre los indicados a continuación, para efectos de aplicar e interpretar las respectivas pólizas.

**Adjudicatario:** Es la o las Compañía(s) de Seguros y/o Corredor o Corredor de Seguros a quien(es) Securitizadora Security haya adjudicado el Seguro de Desgravamen y coberturas adicionales objeto de la presente Licitación.

**Antecedentes Administrativos:** Es el conjunto de documentos y antecedentes que permiten identificar al Oferente y evaluar su idoneidad para la adjudicación de la presente Licitación, así como todo otro documento que se exija en las Bases y que no forme parte de la Oferta Técnica-Económica.

**Asegurado o Deudor Asegurado:** Persona natural actualmente deudora de Securitizadora Security o cuyo crédito es actualmente administrado por éste, y sobre el cual la(s) Compañía(s) de Seguros asume(n) el riesgo de Desgravamen y otras coberturas adicionales objeto de la presente Licitación.

**Bases:** Corresponde a las presentes Bases de Licitación con sus respectivos Anexos y las modificaciones o aclaraciones posteriores.

**Beneficiario:** Securitizadora Security o el Acreedor Hipotecario, por el monto de su interés asegurable.

Calendario de Actividades: Corresponde a las etapas y fechas establecidas en estas Bases.

**CMF:** Comisión para el Mercado Financiero, continuación de S.V.S.

**Coaseguro:** Es la concurrencia acordada de dos o más Compañías de Seguros en la cobertura del mismo riesgo objeto de esta licitación.

**Compañía Oferente:** Es la Compañía de Seguros que participa en este proceso de Licitación y que ha presentado una Oferta en la forma y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

**Compañía Participante**: Es la Compañía de Seguros que ha sido invitada a participar en este proceso de Licitación.

**Contrato:** Es el acuerdo que deberá suscribir el Adjudicatario de la Licitación con Securitizadora Security.

Días: Es el plazo de tiempo establecido de acuerdo al artículo 48 del Código Civil.

**Días corridos:** Es la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del mismo día.

Día Hábil: Significará cualquier día del año, excepto sábados, domingos o festivos.

**Documento Aclaratorio:** Corresponde al documento emitido por Securitizadora Security que contiene la totalidad de las preguntas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación, el que será enviado a las Compañías Participantes por correo electrónico en la oportunidad que señalan las Bases.

Entidad Crediticia o Licitante: Securitizadora Security

**Licitación o Proceso de Licitación:** Se refiere al proceso mediante el cual se efectúa la adjudicación del Seguro de Desgravamen y Coberturas Adicionales en su caso.

Líder del Coaseguro o Líder: Es la Compañía de Seguros encargada de la administración, dirección y ejecución del contrato de Coaseguro, y a su vez, la encargada de coordinar las relaciones entre Securitizadora Security, el Asegurado y los Coaseguradores. El Líder representará a los Coaseguradores y actuará como mandatario de éstos para todos los efectos derivados de la presente licitación, tales como la suscripción y el cumplimiento del contrato de seguro colectivo, la emisión y aplicación de las respectivas pólizas, el pago de indemnizaciones por siniestros y la distribución proporcional entre los Coaseguradores de las primas que el Líder haya recibido de Securitizadora Security

**Norma Conjunta:** Corresponde a la Norma de Carácter General N° 330 de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, ahora Comisión para el Mercado Financiero y la Circular N° 3.530 emitida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Marco Regulatorio Vigente: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias, administrativas e instrucciones vigentes que son aplicables a la licitación y/o a los seguros licitados. Está conformado por el Artículo 40 del DFL 251 de 1931, por el Título VIII del Libro II del Código de Comercio, por la Circular Nº 3530 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), que corresponde a la Norma de Carácter General Nº330 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), emitidas en forma conjunta por ambos organismos supervisores, incluyendo sus modificaciones posteriores, por la Norma de Carácter General Nº331 de la ex SVS, ahora CMF y sus modificaciones, y por todas las demás normas legales, administrativas e instrucciones vigentes que sean aplicables y tengan relación directa con los seguros licitados.

**Oferta Técnica - Económica:** Está constituida por las condiciones generales y particulares de la póliza licitada, con una tasa de prima expresada en un porcentaje del monto asegurado de cada riesgo, incluyendo la comisión del Corredor de Seguros, cuya presentación deberá ajustarse al formato que se incluye como Anexo III.

**Plazos:** Para todos los efectos de estas Bases, toda referencia a números de días en la definición de plazos se entenderá como de días corridos, salvo indicación en contrario.

**Propuesta u Oferta:** Está conformada por los Antecedentes Administrativos y la Oferta Técnica-Económica que presente el Oferente en esta Licitación, la cual deberá expresarse en idioma español y ajustarse al formato que se incluye como Anexo III..

**Reaseguro:** Contrato que suscribe la o las Compañía(s) de Seguros Oferente directamente con otra compañía nacional o extranjera, con la finalidad que cederle o traspasarle, a cambio de una prima determinada, la totalidad o una parte de los riesgos de Desgravamen y otras coberturas adicionales que son objeto de la presente Licitación.

**Saldo Insoluto:** Monto de la deuda del Asegurado a favor de Securitizadora Security o del Acreedor Hipotecario, de acuerdo al plan de amortización acordado por el deudor con Securitizadora Security

SBIF: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**Seguros:** Seguros de Desgravamen y coberturas adicionales, en su caso, asociados a créditos hipotecarios vigentes otorgados y/o administrados por Securitizadora Security

#### III) BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE LICITACION

#### 1 ANTECEDENTES Y OBJETIVOS GENERALES

Las **Bases** de **Licitación** y sus **Anexos** tienen por objeto establecer condiciones generales y objetivas bajo las cuales se licitarán las pólizas, con el propósito de generar competencia en el mercado y obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la actual y futura cartera de deudores asegurados.

Se informa a las Compañías Aseguradoras y demás interesados en participar de esta licitación que el acreedor hipotecario y beneficiario de la póliza colectiva será la institución que tenga el carácter de acreedor en forma originaria o la haya adquirido por endoso, cesión o securitización, en los términos que establece la Norma de Carácter General Nº 331 de la SVS.

Se deja constancia que los Anexos forman parte integrante de estas Bases de Licitación para todos los efectos.

#### 1.1 Participantes

Tendrán derecho a participar en esta licitación todas las Compañías de Seguros del **Segundo Grupo**, en adelante "las Compañías Aseguradoras" o "las Compañías Participantes", que al momento de presentar sus ofertas y al resolverse la adjudicación cumplan los requisitos de clasificación de riesgo establecidos en el

marco regulatorio vigente y las exigencias descritas en las Bases. Las Compañías Aseguradoras tendrán la opción de participar **en forma individual o en coaseguro**, debiendo en este último caso indicar los porcentajes de responsabilidad que asumen y designar a un coasegurador líder.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 22 del Título III.2 de la Norma Conjunta, las compañías reaseguradoras que por cesión de la Compañía adjudicada deban asumir una parte o la totalidad de los riesgos del contrato licitado deberán cumplir el requisito de clasificación mínima de riesgo que se indica a continuación:

Entidad Clasificadora de Riesgos	Clasificación de Riesgo Mínima Requerida
Standard and Poor's	A-
Fitch Ratings	A-
Moody's	A 3
AM Best	A-

#### Entidad Crediticia. Administración de la Licitación

Para los efectos de esta licitación y del marco regulatorio vigente, la entidad crediticia es Securitizadora Security, RUT 96.538.310-7 (en adelante también "la Entidad Crediticia" o "el Banco"). La administración de esta licitación, vale decir, el proceso de consultas y respuestas, la recepción y evaluación de las ofertas, así como también la decisión de adjudicación y su comunicación a las Compañías participantes, estará a cargo de la Entidad Crediticia y cualquier observación o consulta respecto de estas Bases deberá formularse o enviarse precisamente a la Entidad Crediticia, en los términos que se indican más adelante.

#### 2 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 2.1 Cronograma de Actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades y fechas asociadas a este proceso de licitación. Este cronograma puede ser modificado por la Entidad Crediticia si ocurren hechos o circunstancias sobrevinientes que sean completamente ajenos a la voluntad de la Securitizadora, lo cual, de producirse, será informado oportunamente por escrito o correo electrónico a las Compañías Participantes:

Actividades o etapas	Fechas
Publicación de llamado a licitación (diario y sitio web)	2 de agosto de 2018
Despacho de invitaciones por carta a las Compañías	
Aseguradoras	2 de agosto de 2018
Despacho de Bases de Licitación a C.M.F	2 de agosto de 2018
Período de consultas respecto a las Bases de Licitación	Desde 2 hasta el 13 de agosto de 2018
Respuestas a las consultas de cada Compañía de Seguros	Desde el 14 hasta el 23 de agosto de 2018
Envío de respuestas a todas las Compañías Participantes	
de la Licitación - C.M.F	24 de agosto de 2018
Presentación y apertura de ofertas ante Notario Público	12 de septiembre de 2018
Adjudicación de Licitación y comunicación a las	
Compañías Participantes	24 de septiembre de 2018
Publicación de adjudicación (diario y sitio web)	27 de septiembre de 2018
Suscripción de contrato por escritura pública	12 de octubre de 2018

Las Compañías Aseguradoras que participen y que entreguen ofertas en el marco de este proceso de licitación deberán sujetarse a los requisitos y al procedimiento que se indican en el presente documento.

### 2.2 Ofertas - Cobertura de Desgravamen e ITP 2/3

Las ofertas deben presentarse incluyendo necesariamente los servicios de un Corredor de Seguros.

Las Compañías deberán considerar en sus ofertas la cobertura de desgravamen que se especifica en las bases técnicas, para toda la cartera licitada.

Las Compañías que presenten una oferta ("las Compañías Oferentes") deberán hacerlo en la fecha y en el lugar que estas Bases de Licitación señalan. Queda entendido y convenido que la presentación de una oferta constituye aceptación completa de las Bases de Licitación por parte de la Compañía Oferente.

#### 2.3 Interlocutor de la Entidad Crediticia

Todas las consultas u observaciones que las Compañías Participantes deseen formular respecto de estas Bases de Licitación deberán ser enviadas mediante correo electrónico a Grace Mardones Salas grace.mardones@security.cl y Alejandra Vergara alejandra.vergara@security.cl quienes serán los únicos interlocutores válidos de la Entidad Crediticia ante las Compañías Aseguradoras y responsable de mantener con éstas la comunicación necesaria durante este proceso de licitación, especialmente para atender y responder las eventuales consultas que puedan surgir en relación con estas Bases. Cualquier contacto verbal o escrito por alguna Compañía con una persona de la Entidad Crediticia distinta de la antes señalada, no será considerada para los fines de esta licitación.

### 2.4 Período de Consultas y Respuestas

El período de consultas indicado en el punto 2.1 de las Bases constituye la única oportunidad de las Compañías Participantes para efectuar preguntas, solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de estas Bases de Licitación.

Concluido el período para formular consultas, la Entidad Crediticia las analizará y enviará sus respuestas por correo electrónico directamente a todas las Compañías que efectuaron consultas. y remitirá también por correo electrónico a todas las Compañías participantes un **Documento Aclaratorio** con la totalidad de las

preguntas formuladas con sus correspondientes respuestas, en la fecha que señalan estas Bases.

### 2.5 Presentación y Apertura de Ofertas

Las ofertas que presenten las Compañías participantes deberán ser entregadas en sobres cerrados distintos a saber:

**SOBRE 1**: Antecedentes esenciales que deben presentar las Compañías Oferentes

A) CARTA DE OFERTA que deberá ajustarse al formato contenido en el Anexo I de estas Bases y presentarse debidamente suscrita por la(s) respectiva (s) Compañía(s)

# B) ANTECEDENTES DE LA(S) COMPAÑÍA(S) ASEGURADORA(S).

Las Compañías que participen en esta licitación, sea en forma individual o en coaseguro, deberán acompañar a su Carta de Oferta los siguientes antecedentes:

- i) Fotocopia simple de las escrituras y documentos que acrediten la personería y facultades suficientes del (de los) representante(s) de la(s) Compañía(s) Oferente(s);
- ii) Informes de clasificación de riesgo de las respectivas Compañías Oferentes (los más recientes), que podrán acompañarse en original o fotocopia simple;
- iii) Certificado de vigencia de la(s) Compañía(s) Oferente(s) emitido por la CMF con una anticipación no superior a 60 días de la presentación de la oferta, que podrá acompañarse en original o fotocopia simple;
- iv) Ejemplar original de la Declaración de Confidencialidad suscrita por el (los) representante(s) de la(s) Compañía(s) Oferente(s), según formato adjunto en el Anexo II de estas Bases; y
- v) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta ("la boleta") por un monto de 500 UF (quinientas unidades de fomento), que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- i) Tomada por la Compañía Oferente en cualquier entidad bancaria de la plaza, que no sea Securitizadora Security
- ii) Emitida a nombre de Securitizadora Security
- iii) Incondicional e irrevocable
- iv) Pagadera a la vista
- v) Plazo de vigencia no inferior a 60 días a contar de la fecha de presentación de la respectiva Oferta
- vi) Glosa de la boleta: "Para garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de la(s) Oferta(s) presentada(s) por [Nombre de la Compañía Oferente] en la Licitación Pública del Seguro Colectivo de Desgravamen para créditos hipotecarios de Securitizadora Security".

En caso que fuese necesario, dicha boleta deberá renovarse por un plazo adicional de 30 días mientras no se cumpla el requisito para su devolución, según se indica más adelante.

La Boleta de Garantía se hará efectiva en caso de que la Compañía Adjudicataria no concurra a firmar el contrato en los términos, plazos y condiciones estipulados, o en caso que faltando 5 días hábiles para el término de su vigencia no sea renovada por un plazo adicional de 30 días.

Una vez adjudicada la Licitación se devolverá esta garantía a las Compañías Oferentes que no se hubieren adjudicado la Licitación, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la comunicación de los resultados de la Licitación y en el mismo plazo desde la suscripción del contrato respecto al Adjudicatario. En caso que la Licitación se declare desierta, la garantía de seriedad de la oferta será igualmente devuelta a todas las Compañías Oferentes en el mismo plazo ya señalado, a contar de la fecha en que se comunique la decisión de al Securitizadora de declarar desierta la licitación.

En caso que la oferta sea presentada en forma de COASEGURO, los antecedentes exigidos en este punto 2.5 a las Compañías Aseguradoras deberán ser presentados en relación a cada una de las Compañías que participen del coaseguro.

Sin embargo, el monto de la boleta de garantía será equivalente al porcentaje de participación que cada Compañía asuma en el coaseguro, el que deberá calcularse en relación al monto total de **UF 500** que corresponde a la garantía establecida por la entidad crediticia.

### C) ANTECEDENTES DEL CORREDOR DE SEGUROS

Además de los documentos que se indican en la letra B) anterior, las Compañías de Seguros serán responsables de acompañar, los siguientes antecedentes del respectivo Corredor:

- a) ejemplar original de la oferta que el Corredor haya formulado a la(s) Compañía(s) para participar en esta licitación, debiendo señalar al menos la comisión de intermediación y los servicios que prestará el Corredor, y presentarse debidamente firmada por el (los) representante legal(es) del Corredor;
- b) una declaración del Gerente General o representante legal del respectivo Corredor, en la cual declare que ese Corredor cumple los requisitos establecidos en la Norma Conjunta, documento que podrá acompañarse en original o fotocopia simple;
- c) un certificado de vigencia del Corredor emitido por la CMF con fecha no anterior a 60 días desde la presentación de su oferta a la Compañía; que podrá acompañarse en original o fotocopia simple; y
- d) ejemplar original de la declaración de confidencialidad que se incluye en Anexo II de estas Bases, firmada por el (los) representante(s) legal(es) del Corredor.

**SOBRE 2:** Oferta Técnica - Económica. Póliza Colectiva de Desgravamen "Licitación Seguro de Desgravamen e ITP /3 - Cartera de Contratos Arrendamiento con Promesa de Compraventa BSECS 9 ACFIN de Securitizadora Security" (Anexo III)

**Oferta Técnica**: queda entendido y convenido que la oferta incluye todas las condiciones o modalidades de aseguramiento indicadas en las Bases

**Oferta Económica**: debe presentarse utilizando el formato contenido en Anexo III de estas Bases.

### **ANTECEDENTES ESENCIALES**

Para estos fines, los antecedentes esenciales que deben presentar las Compañías Oferentes, sin los cuales la Entidad Crediticia procederá a descalificar la oferta presentada por la respectiva Compañía, son todos los antecedentes que deben incluirse en el **SOBRE 1** y en el **SOBRE 2** 

En consecuencia, al momento de la apertura de ofertas el señor Notario determinará y hará constar en su acta si las Compañías Oferentes acompañaron o no todos los antecedentes esenciales y si las ofertas presentadas se ajustan a lo señalado precedentemente.

Las Compañías Aseguradoras deberán presentar sus ofertas económicas indicando una tasa bruta mensual, expresada como un porcentaje uniforme del monto asegurado. La tasa solicitada incluirá la comisión de intermediación del corredor de seguros que se determinará como un porcentaje de dicha tasa, e incluirá todos los impuestos.

Se deja expresa constancia que no habrá revisión, discusión ni modificación de condiciones durante la vigencia de los seguros licitados.

Los sobres sólo podrán presentarse hasta la hora fijada para la presentación de ofertas, debidamente cerrados y con el siguiente rótulo de identificación en su exterior:

"Licitación Seguro Colectivo de Desgravamen - Cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa BSECS 9 - ACFIN

**SOBRE 1: "Carta de Oferta y Antecedentes Generales de los Oferentes"** 

SOBRE 2: "Oferta Técnica-Económica. Póliza Colectiva de Desgravamen e ITP 2/3"

En el anverso de cada sobre deberá indicarse solamente el <u>nombre de la Compañía</u> <u>de Seguros Oferente</u>

Se informa a las Compañías Participantes que los documentos en que consten las ofertas presentadas y en especial las tasas o comisiones indicadas deben venir escritos en forma clara y legible, **sin enmendaduras**, **correcciones o alteraciones de ningún tipo**. La Entidad Crediticia procederá a descalificar la oferta que no se ajuste a lo indicado.

# 2.6 Recepción de Ofertas

Las ofertas que deseen presentar las Compañías podrán entregarse entre las 15:15 horas y 15:30 horas del día 12 de septiembre de 2018, en las oficinas de la Entidad Crediticia ubicadas en Avda. Apoquindo 3150, zócalo (-1), Las Condes, Santiago.

#### 2.7 Apertura de Ofertas

La apertura de todas las ofertas recibidas de conformidad al numeral 2.6 anterior, se efectuará ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente -o quien lo subrogue o reemplace-, el día 12 de septiembre de 2018, a partir de las 15:30 horas, en Avda. Apoquindo 3150, zócalo (-1), Las Condes, Santiago, donde podrán concurrir los representantes de Compañías de Seguros, de Corredores de Seguros, los representantes o ejecutivos de la Entidad Crediticia y el público en

general. La apertura de las ofertas se realizará en un solo acto y una vez iniciado no se admitirá la presentación de nuevas ofertas.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas Compañías Aseguradoras que no hayan acompañado los antecedentes esenciales ya indicados. De ser así, no se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta técnica-económica de la compañía descalificada, a quien se le hará devolución inmediata de todos los antecedentes, circunstancia que certificará el Sr. Notario.

El Sr. Notario levantará un acta en que señalará los nombres de las Compañías Oferentes, los antecedentes entregados y un resumen de las ofertas económicas presentadas. Se dejará constancia de los nombres de las Compañías Aseguradoras que fueron excluidas del proceso en razón de no haber entregado los antecedentes esenciales.

### 2.8 Criterios de Adjudicación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL 251 sobre Compañías de Seguros, la presente licitación será adjudicada a la Compañía Aseguradora que haya ofrecido el **menor precio**, incluyendo la comisión del Corredor.

En el evento que dos o más Compañías presenten ofertas iguales en términos de precio, se adjudicará la licitación a la compañía de seguros que a la fecha de la adjudicación presente la mejor clasificación de riesgo, considerando la menor que se le haya asignado.

Finalmente, en caso que los precios y las clasificaciones de riesgo sean iguales, la Entidad Crediticia resolverá a quién se adjudica la licitación, tomando en consideración el interés de los deudores asegurados y los antecedentes presentados por las Compañías Oferentes.

### 2.9 Participación Necesaria y Reemplazo del Corredor

Las ofertas que presenten las Compañías Aseguradoras deberán incluir necesariamente los servicios de un Corredor de Seguros.

En uso de sus facultades legales, la Securitizadora podrá al momento de adjudicar el seguro- reemplazar al Corredor de Seguros incluido en la oferta adjudicada, por un Corredor de su elección, manteniendo la misma comisión de intermediación considerada en dicha oferta y quedando éste obligado a prestar los mismo servicios indicados en estas Bases.

#### 2.10 Consideraciones Generales

#### 2.11 Inalterabilidad de las bases

El presente documento contiene todas las exigencias y condiciones que Banco solicita a las Compañías Aseguradoras, sin que puedan modificarse o alterarse con posterioridad, salvo en razón de circunstancias sobrevinientes tales como eventuales observaciones o reparos que los organismos supervisores puedan formular respecto de las Bases u otros hechos completamente ajenos a la voluntad de la Securitizadora , lo cual, de producirse, será informado oportunamente a las Compañías Participantes y siempre antes de la fecha señalada para la apertura de ofertas.

La totalidad de la documentación que entreguen las Compañías Oferentes deberá estar firmada por su representante legal o apoderado con facultades suficientes.

La Securitizadora no será responsable de ninguna oferta que haya sido dirigida o entregada en una oportunidad o forma distinta a la señalada en estas Bases.

#### 2.11.1 Carácter vinculante de las ofertas

Todas las ofertas presentadas por las Compañías Aseguradoras serán vinculantes para éstas, durante un plazo de **30 días corridos** desde la fecha de apertura de ofertas.

### 2.11.2 Comunicación de la adjudicación

La adjudicación de esta licitación será comunicada por carta certificada a la Compañía Aseguradora que haya sido seleccionada ("la Compañía Adjudicataria" o "Compañía Adjudicada") y a las demás compañías oferentes. A las compañías invitadas que no hayan presentado oferta se les informará por carta y/o por correo electrónico. De igual forma se comunicará el hecho de haberse declarado desierta la licitación, conforme a lo previsto en el marco regulatorio vigente.

La Entidad Crediticia publicará el resultado de la licitación en el Diario "" dentro de un plazo máximo de 15 días contado desde la apertura de las ofertas. Asimismo, dicho resultado se publicará en la página web www.inversionessecurity.cldentro del mismo plazo antes señalado.

#### 2.11.3 Deber de confidencialidad

Se deja establecido que toda la información entregada en virtud o con motivo de este proceso de licitación por la Entidad Crediticia a las Compañías Participantes y viceversa, es confidencial y de propiedad de la parte que entregó dicha información y que ninguna información deberá ser utilizada por una parte, para un objeto distinto del permitido o requerido para el cumplimiento de este proceso de licitación y el futuro contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. Las partes se obligan a no revelar o proveer ninguna información recibida de la otra parte a un tercero, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, y las partes acuerdan tomar todas las medidas razonables para salvaguardar la información confidencial de cada una de ellas. Con todo, las Compañías Participantes podrán compartir con sus entidades reaseguradoras la información que hayan recibido en el marco de esta licitación, con el sólo objeto de cotizar el reaseguro y presentar sus ofertas, haciéndose responsables ante la Entidad Crediticia de que toda la información entregada a los reaseguradores quede sujeta a la misma obligación de confidencialidad que aquí se establece.

Asimismo, las Compañías Aseguradoras se obligan a no emplear el nombre de la Entidad Crediticia para obtener beneficios que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a las Compañías Participantes por los perjuicios que se causen directamente a la Entidad Crediticia, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

El contrato establecerá las normas y obligaciones de confidencialidad que regirán entre las partes, en términos similares a los indicados precedentemente. Una vez expirado el contrato que se suscriba, las partes se comprometen a hacer devolución de toda la documentación y/o antecedentes que pudieren haber recibido de conformidad con dicho contrato y que comprendan o contengan cualquier información de propiedad de la otra parte, incluyendo todas sus copias o reproducciones, en cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, fotoquímico, o cualquier otro. Lo anterior se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días, una vez expirado el mencionado contrato o en la fecha que acuerden ambas partes. Asimismo, las partes se comprometen a mantener en forma indefinida la restricción de utilizar o divulgar la información entregada durante el proceso de licitación o el cumplimiento del respectivo contrato.

#### 3 CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 3.1 Aplicación supletoria del marco regulatorio vigente

Se aplicará el marco regulatorio vigente en todo aquello que no estuviere previsto ni regulado en estas Bases o que corresponda a una norma legal imperativa.

### 3.2 Vigencia del Contrato

El contrato y la póliza que se licita tendrán una vigencia de **12 meses** desde las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2018 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2019. Dentro de este plazo, <u>no se admitirán modificaciones a las condiciones pactadas en el contrato</u> y ninguna de las partes podrá ponerle término en forma anticipada.

No obstante lo anterior, la Entidad Crediticia podrá poner término anticipado al contrato en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones, quiebra, insolvencia u otros hechos sobrevinientes que afecten a la Compañía Adjudicataria y pongan en riesgo los intereses de los deudores asegurados y/o de la Entidad Crediticia. El aviso de término anticipado se dará mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el contrato y producirá efectos a partir de la fecha señalada en dicho aviso, sin perjuicio de otros derechos y de las indemnizaciones que puedan emanar del incumplimiento o término del contrato.

### 3.3 Firma del contrato

La Entidad Crediticia suscribirá un contrato con la Compañía Adjudicataria, a más tardar en la fecha indicada en el punto 2.1. de estas Bases. En caso que este contrato no fuere otorgado por escritura pública, será protocolizado en una Notaría.

Sin perjuicio de ello, la Entidad Crediticia y la Compañía adjudicada podrán suscribir acuerdos preliminares destinados a facilitar la entrega recíproca de información y la implementación del contrato definitivo.

#### 3.4 Orden de prelación

Para la interpretación y aplicación del contrato, el orden de prelación entre los diferentes instrumentos que forman parte del mismo será:

- a) Condiciones generales de la póliza y cláusulas adicionales depositadas en la CMF;
- b) El Contrato y sus estipulaciones o condiciones particulares;
- c) Las Bases de Licitación;
- d) El Documento Aclaratorio generado durante el proceso de licitación;
- e) La Oferta de la Compañía Adjudicataria; y

### f) La Carta de Adjudicación.

#### 3.5 Resolución de conflictos

Las eventuales controversias que puedan surgir entre los deudores asegurados y la Compañía Adjudicada o el Corredor de Seguros se someterán al mecanismo de solución de conflictos establecido en las condiciones generales de la respectiva póliza.

Sin perjuicio de lo anterior, los eventuales conflictos que puedan surgir entre la entidad crediticia y la compañía adjudicada o entre cualquiera de éstas y el corredor, que no estén legalmente sometidos a un arbitraje y sólo en aquellas materias que no sean parte ni emanen directamente de la póliza de seguro licitada, se someterán a la resolución de la justicia ordinaria. En todo lo demás, se aplicará el mecanismo de resolución de conflictos que establece el artículo 17 de la POL 220130678.

### 3.6 Pólizas vigentes. Ampliación y Continuidad de cobertura

En las Bases Técnicas se informan los datos generales de la póliza vigente. De conformidad con el marco regulatorio vigente, se deja constancia que si a la fecha de término de la póliza vigente no hubiere podido iniciarse la cobertura del contrato licitado, la compañía aseguradora deberá prorrogar la cobertura de la póliza vigente, en las mismas condiciones que rigen actualmente, por un plazo adicional de hasta 60 días.

La Compañía Aseguradora que se adjudique la licitación deberá dar continuidad de cobertura respecto a las materias aseguradas que se encuentren incorporadas en la póliza vigente a la fecha de su terminación. Se entenderá por continuidad de cobertura el aseguramiento en la nueva póliza de toda la cartera de deudores

asegurados en la póliza actualmente vigente, sin realizar una nueva suscripción, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que los asegurados hayan estado cubiertos en la póliza anterior;
- b. Que el hecho o riesgo se encuentre cubierto también en el nuevo contrato;
- c. Que la causa del fallecimiento, en su caso, no haya sido excluida en la póliza anterior; y
- d. Que la causa del fallecimiento, en su caso, no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente del asegurado, exceptuada la indisputabilidad que se hubiere convenido.

#### 3.7 Pago de indemnizaciones por siniestros

En el contrato que se suscriba con la Compañía adjudicada y en la respectiva póliza se dejará constancia que el pago de las indemnizaciones que correspondan al acreedor hipotecario con motivo de un siniestro será realizado directamente y a nombre de la institución que tenga esa calidad en forma originaria o que la haya adquirido por endoso, cesión o securitización posterior.

#### 3.8 Seguridad de la información

La Compañía Adjudicataria se compromete a aplicar todos los resguardos necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los activos de información de la Entidad Crediticia, a que tenga acceso con motivo u ocasión del contrato.

Cuando los servicios entregados a la Entidad Crediticia requieran que la Compañía Aseguradora ocupe instalaciones propias de la Entidad Crediticia o de personas relacionadas y/o tenga acceso a documentación, equipamiento, redes y/o

- aplicaciones de la Entidad Crediticia, la Compañía Aseguradora se obliga a respetar las siguientes condiciones:
- a) La Compañía Aseguradora cumplirá con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por la Entidad Crediticia y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda;
- b) La Compañía Aseguradora utilizará la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de cumplir las obligaciones que le impone el contrato. En ningún caso, la Compañía Aseguradora podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas a la Entidad Crediticia o sus personas relacionadas;
- c) La Compañía Aseguradora acuerda que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán o intentarán violar ninguno de los sistemas de seguridad de la Entidad Crediticia, u obtener, o intentar obtener acceso a ningún programa o datos más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el contrato;
- d) La Compañía Aseguradora es responsable de utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de cualquier tipo de software malicioso (virus, troyanos, gusanos, etc.) en el equipamiento la Entidad Crediticia, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto;
- e) La Compañía Aseguradora deberá mantener en forma separada o aislada de otros clientes todos los activos de información que posea de la Entidad Crediticia, sean estos físicos o magnéticos que permitan su entrega inmediata.

#### 3.9 Responsabilidad

La Compañía Aseguradora se obliga a las funciones que legalmente le corresponden y a mantener absoluta reserva y confidencialidad de los antecedentes que le entregue la Entidad Crediticia, asumiendo su responsabilidad tanto respecto de hechos propios como de los hechos de sus dependientes y también de terceras personas que, a cualquier título, realicen labores o presten servicios dentro de las oficinas de la Compañía

Aseguradora o en las dependencias de la Entidad Crediticia, o tengan acceso a las operaciones que realiza o administra la Entidad Crediticia.

Las responsabilidades directas o indirectas emanadas de estas Bases y del contrato para la Compañía Aseguradora adjudicada, generadas durante la vigencia del mismo y con posterioridad, en su caso, que resulten de un hecho imputable a la Compañía Aseguradora o a cualquiera de sus trabajadores o agentes, facultan a la Entidad Crediticia para exigir las indemnizaciones equivalentes a las pérdidas que generen esos hechos o acciones para la Entidad Crediticia, sin limitación de ninguna especie, cualquiera sea el número de causas recurrentes.

### 3.10 Recaudación de primas. Periodicidad de pago y plazo de gracia

Securitizadora Security se hará cargo de cobrar y recaudar las primas **mensualmente** junto con los respectivos dividendos hipotecarios.

Queda entendido y convenido que el plazo de gracia será de **30 días**, contados desde la fecha en que debió pagarse la respectiva prima por el deudor asegurado.

### 3.11 Servicios del Corredor de Seguros

Sin perjuicio de lo establecido en el D.S. Nº 1055, del 29 de diciembre de 2012, que contiene el Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros vigente, los Corredores de Seguros que participen de esta licitación con las Compañías oferentes, deberán asistir a la Entidad Crediticia y al deudor asegurado en el envío de información a la Compañía de Seguros sobre eventuales modificaciones o endosos, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la compañía de seguros, en el manejo administrativo del proceso de recaudación de primas y en la tramitación de siniestros desde su denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.

### 3.12 Información a los Asegurados.

La Compañía de Seguros que se adjudique esta licitación deberá entregar a los asegurados la información señalada en la Sección V de la Norma Conjunta, en la forma y oportunidad que dicha norma establece.

### 3.13 Término asistido - Responsabilidades ante finalización del contrato

En caso que el contrato licitado termine en forma anticipada o de acuerdo a los plazos preestablecidos, la Compañía Adjudicataria deberá entregar o restituir a la Entidad Crediticia o a quien ésta determine, todos los activos de información, bases de datos, equipos, materiales u otros activos propios de la Securitizadora, obligación que deberá cumplir en la fecha que las partes acuerden y en todo caso dentro de un plazo máximo de 30 días desde la fecha efectiva de término del contrato. La Entidad Crediticia suspenderá el pago de las facturas pendientes, hasta la recepción de todos sus activos.

Se entiende por activos todos aquellos bienes, materiales, antecedentes e información que las partes hayan entregado u obtenido con motivo del contrato, en particular, los datos y registros relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, que contengan datos, archivos magnéticos, registros históricos, archivos físicos u otros necesarios para que la Entidad Crediticia pueda realizar un nuevo proceso de licitación de los seguros.

Esta entrega de activos e información se realizará sin costo alguno para la Entidad Crediticia, cualquiera sea el motivo de terminación del contrato, y la Compañía Adjudicada podrá conservar la información necesaria para la atención de consultas o reclamos y/o para la tramitación de siniestros pendientes (ocurridos y no reportados) que puedan afectar a la materia asegurada, quedando igualmente la Compañía Aseguradora sujeta a la obligación de confidencialidad establecida en estas Bases.

Respecto a los siniestros denunciados que se encuentren en proceso de liquidación, la Compañía Adjudicada se obliga a enviar -al menos cada quince días- a la Entidad

Crediticia y al Corredor, un informe de avances con su estado actual, hasta el cierre de cada uno de los casos.

# 3.14 Atención de requerimientos de la Entidad Crediticia

La Compañía Adjudicataria se comprometerá a entregar a la Entidad Crediticia toda la asistencia y los documentos necesarios que ésta le solicite con motivo de auditorías internas o externas.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada deberá considerar la asignación de un ejecutivo de cuenta para la atención expedita y oportuna de los requerimientos de la Entidad Crediticia, en especial en situaciones de emergencia, indicando además el nombre y cargo de su superior inmediato, a objeto de poder escalar un problema cuando fuere necesario. La Compañía Adjudicataria deberá informar oportunamente a la Entidad Crediticia y al Corredor del eventual cambio de ejecutivo de cuenta y/o de su superior inmediato.

# IV) BASES TÉCNICAS DEL SEGURO LICITADO.

# 1. Póliza vigente

Mapfre - N° 1131700001223 31-10-2018 actualmente solo stock

### 1.1 Contratante de la póliza colectiva

Securitizadora Security, Rut 96.847.360-3

#### 1.2 Beneficiario

El beneficiario es Securitizadora Security en carácter irrevocable, como acreedor en forma originaria o en virtud de endoso, cesión o securitización del respectivo crédito hipotecario. El beneficiario tendrá derecho a ser indemnizado hasta la suma de su interés asegurable; en el saldo será indemnizado el asegurado también hasta el valor de su interés.

### 1.3 Asegurados Stock y Flujo

### Se debe considerar incorporación de flujo para esta Licitación

Las personas que mantienen vigente contrato de arrendamiento con promesa de compraventa Ley 19.281 en calidad de deudores directos, avales o codeudores y codeudores solidarios, por la adquisición de bienes de uso habitacional o de prestación de servicios profesionales, que sea administrado por SECURITIZADORA SECURITY.

La Compañía adjudicada asumirá los riesgos en continuidad de cobertura respecto a la cartera de asegurados en stock y no será exigible una nueva declaración del asegurado, en la medida que se cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.1 siguiente de estas Bases.

#### Flujo

Respecto al flujo de los nuevos asegurables o los asegurados vigentes que soliciten cobertura para un nuevo contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, deberán cumplir los requisitos de edad y médicos establecidos, considerando la sumatoria

de los contratos vigentes, más el nuevo contrato a solicitar con cobertura bajo esta póliza. El nuevo seguro no cubre enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales aquellas enfermedades, dolencias o situaciones de salud diagnosticadas o conocidas por el asegurado o por quien contrata en su favor, definidas en el artículo 5° letra g) de las Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación del seguro la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.

Considerando que desde que se firma la respectiva solicitud de crédito el proceso de otorgamiento puede tardar varios meses, la Securitizadora deja constancia de lo siguiente:

- Que la Compañía adjudicada deberá aceptar la declaración personal de salud firmada y los exámenes médicos realizados por el asegurable que tengan una antigüedad no mayor a 180 días.
- 2) Que el inicio de la tramitación de los créditos hipotecarios del "flujo" que la Compañía deberá cubrir, en muchos casos se habrá iniciado con anticipación a la entrada de vigencia de las pólizas licitadas.

Para el asegurado con cobertura ya vigente, en caso de ser rechazada la cobertura para la nueva solicitud de seguro, dicho rechazo sólo podrá aplicarse al nuevo crédito, manteniendo intacta la cobertura para el crédito antiguo.

#### 1.4 Perfil de asegurados

Deudores hipotecarios directos, codeudores o fiadores solidarios de personas naturales y personas jurídicas, correspondiente a la cartera contrato de arrendamiento con promesa de compraventa que administra Securitizadora Security.

	FALLECIMIENTO + ITP		
Información jun-17	N° asegurados		Saldo insoluto UF
Deudores		1.587	664.222
Avales		661	273.472
Total		2.248	937.694

Perfil de asegurados	Deudores directos y avales solidarios de personas naturales y jurídicas
Cobertura	Fallecimiento + ITP
Duración de la cobertura	12 meses
Monto del K asegurado UF	937.694
Monto Promedio UI	417
Desviación Estándar UI	158
Monto Mínimo UI	4
Monto Máximo UF	1.319

#### 1.5 Identificación de la Cobertura

Cobertura Desgravamen, POL 220130678 - Fallecimiento natural o accidental e Incapacidad y Permanente 2/3 CAD 2 2013 1429

#### 1.6 Duración de la Cobertura

12 meses a contar de las 00:00 hrs. del 01-11-2018 hasta las 24:00 hrs. Del 31-10-2019

### 1.7 Capital o Monto Asegurado

La Compañía adjudicada pagará al beneficiario el saldo insoluto de la deuda que mantenga el asegurado o la proporción que le corresponda en caso de existir más de un deudor, a la <u>fecha de fallecimiento del asegurado</u>, en base a un servicio regular del crédito y considerando hasta 5 dividendos en mora. Si hubiesen dos o más asegurados cubiertos respecto del mismo crédito por un 100% del saldo insoluto, el pago que realice la Compañía por muerte de uno de ellos, extinguirá la cobertura respecto del otro.

El fallecimiento o la Incapacidad Total y Permanente 2/3, no será considerado como un prepago del Contrato.

#### 1.8 Exclusiones

Rigen las exclusiones indicadas en el **artículo 6º de la POL 220130678**.

### 1.9 Riesgos cubiertos bajo estipulación expresa

La Compañía Adjudicataria deberá otorgar cobertura por suicidio a todos los asegurados desde el inicio de vigencia de la póliza, quedando sin efecto la exclusión señalada en el artículo 6º letra a) de las condiciones generales.

No obstante lo dispuesto en el artículo 6º letra g) de las condiciones generales de la póliza, la Compañía Adjudicada deberá cubrir la muerte que afecte al asegurado como consecuencia directa de la realización o participación en actividades o deportes riesgosos, siempre que hayan sido declarados por el asegurado y aceptados por la compañía aseguradora.

# 2.0 Descripción detallada de la Cobertura

# 2.1 Tipificación de la cartera

Tipificación de la cartera Fallecimiento + ITP	UF
Capital asegurado promedio al inicio (monto de los créditos	613
saldo insoluto promedio a Junio 2018	417
Unidad Monetaria	UF
Antigüedad promedio de los créditos que componen la cartera	10 años, 7 meses
Tasa de interérs promedio de la cartera	10,09%
Plazo promedio de los créditos	243 meses
Período de gracia promedio	0
Edad promedio de la cartera	47 Años, 10 Meses
N° de asegurados	2.248
Morosidad promedio observada	6 cuotas

### 2.2 Asegurados Stock

La Compañía adjudicada deberá otorgar cobertura, sin nuevos exámenes médicos ni declaraciones de salud, a todo el stock de asegurados vigente al 31 de octubre de 2018 en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los asegurados hayan estado cubiertos en la póliza colectiva anterior;
- b) Que el hecho o riesgo se encuentre cubierto también en el nuevo contrato;

- c) Que la causa del fallecimiento no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior; y
- d) Que la causa del fallecimiento no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente del asegurado, exceptuada la indisputabilidad que se hubiere convenido.

# 2.3 Historial de siniestros y expuestos

## a) Siniestros

Cuadro con siniestros presentados, pagados, pendientes y rechazados últimos 5 años

				SINI	ESTRO	S FAL	LEC	IMIEN	NTO	)						
							Sinie	stros e			o de					
			Sinies	stros p	agados	1		liquio	dació	n		Sini	estros	rec	haza	
	Fecha de ocurrencia	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF
2013	Julio															0
2013	Agosto															0
2013	Septiembre															0
2013	Octubre															0
2013	Noviembre															0
2013	Diciembre															0
2014	Enero															0
2014	Febrero															0
2014	Marzo															0
2014	Abril															0
2014	Mayo	2	1.377	420	807	808										0
2014	Junio															0
2014	Julio															0
2014	Agosto	2	2.263	540	1.964	1.964										0
2014	Septiembre															0
2014	Octubre															0
2014	Noviembre															0
2014	Diciembre	1	607	240	536	536										
2015	Enero															
2015	Febrero															
2015	Marzo															
2015	Abril															
2015	Mayo															
2015	Junio															
2015	Julio	1	669	240	545	545										
2015	Agosto															

				SINIE	ESTRO	S FAL	LEC	IMIEN	NTO	)						
			Sinies	stros p	agados		Sinie	stros e liquio			o de	Sini	estros	s rec	haza	dos
	Fecha de ocurrencia	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	No de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF
2015	Septiembre															
2015	Octubre															
2015	Noviembre															
2015	Diciembre															
2016	Enero	1	1.079	300	943	943										
2016	Febrero															
2016	Marzo															
2016	Abril	1	491	240	350	350										
2016	Mayo															
2016	Junio															
2016	Julio															
2016	Agosto															
2016	Septiembre															
2016	Octubre															
2016	Noviembre															
2016	Diciembre	1	879	240	631	631										
2017	Enero															
2017	Febrero	1	757	144	101	101										
2017	Marzo															
2017	Abril	1	701	240	583	548										
2017	Mayo	1	665	240	425	425										
2017	Junio	•	000	1.0	.20	120										
2017	Julio															
2017	Agosto															
2017	Septiembre															
2017	Octubre															
2017	Noviembre															
2017	Diciembre															
2018	Enero															
2018	Febrero	2			760	760										
2018	Marzo															
2018	Abril															
2018	Mayo															
2018	Junio															
T	OTAL	12	9.487		6.886	6.851	-	-	#	#	#	#	-	#	#	#

				SINI	ESTRO	S FAL	LEC	IMIEN	NTO	)						
			Sinies	stros p	agados		Sinie	stros e liquid	-		o de	Sini	estros	rec	haza	dos
	Fecha de ocurrencia	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF
2018	Marzo															
2018	Abril															
2018	Mayo															
2018	Junio															
Т	OTAL	12	9.487		6.886	6.851	-	-	#	#	#	#	-	#	#	#

Demora	en me	ses					n par		a uel	SIIII	estro	yeı		De	emora en me	ese	s en			ecna a de			arre	TICI	a ue	i SIF	nes	ιrο
Fecha de ocurrencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros		Fecha de ocurrencia del siniestro (Año, mes)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros
jul-13	0	0											0		jul-13	0	0	0	0	0	0							0
ago-13	0	0											0		ago-13	0	0	0	0	0	0							0
sep-13	0	0											0		sep-13	0	0	0	0	0	0							0
oct-13	0	0											0		oct-13	0	0	0	0	0	0							0
nov-13	0	0											0		nov-13	0	0	0	0	0	0							0
dic-13	0	0											0		dic-13	0	0	0	0	0	0							0
ene-14	0	0											0		ene-14	0	0	0	0	0	0							0
feb-14	0	0											0		feb-14	0	0	0	0	0	0							0
mar-14	0	0											0		mar-14	0	0	0	0	0	0							0
abr-14	0	0											0		abr-14	0	0	0	0	0	0							0
may-14	2	0											2		may-14	1	1	0	0	0	0							2
jun-14	0	0											0		jun-14	0	0	0	0	0	0							0
jul-14	0	0											0		jul-14	0	0	0	0	0	0							0
ago-14	1	1											2		ago-14	1	0	1	0	0	0							2
sep-14	0	0											0		sep-14	0	0	0	0	0	0							0
oct-14	0	0											0		oct-14	0	0	0	0	0	0							0
nov-14	0	0											0		nov-14	0	0	0	0	0	0							0
dic-14	0	1											1		dic-14	0	0	0	1	0	0							1
ene-15	0	0											0		ene-15	0	0	0	0	0	0							0
feb-15	0	0											0		feb-15	0	0	0	0	0	0							0
mar-15	0	0											0		mar-15	0	0	0	0	0	0							0
abr-15	0	0											0		abr-15	0	0	0	0	0	0							0
may-15	0	0											0		may-15	0	0	0	0	0	0							0
jun-15	0	0											0		jun-15	0	0	0	0	0	0							0
jul-15	1	0											1		jul-15	1	0	0	0	0	0							1
ago-15	0	0											0		ago-15	0	0	0	0	0	0							0
sep-15	0	0											0		sep-15	0	0	0	0	0	0							0
oct-15	0	0											0		oct-15	0	0	0	0	0	0							0
nov-15	0	0											0		nov-15	0	0	0	0	0	0							0
dic-15	0	0											0		dic-15	0	0	0	0	0	0							0

					echa io a l										Demora en m			y f	ech		pa	go						
Fecha de ocurrencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros		Fecha de ocurrencia del siniestro (Año, mes)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros
ene-16	1	0											1		ene-16	0	1	0	0	0	0							1
feb-16	0	0											0		feb-16	0	0	0	0	0	0							0
mar-16	1	0											1		mar-16	1	0	0	0	0	0							1
abr-16	0	0											0		abr-16	0	0	0	0	0	0							0
may-16	0	0											0		may-16	0	0	0	0	0	0							0
jun-16	0	0											0		jun-16	0	0	0	0	0	0							0
jul-16	0	0											0		jul-16	0	0	0	0	0	0							0
ago-16	0	0											0		ago-16	0	0	0	0	0	0							0
sep-16	0	0											0		sep-16	0	0	0	0	0	0							0
oct-16	0	0											0		oct-16	0	0	0	0	0	0							C
nov-16	0	0											0		nov-16	0	0	0	0	0	0							C
dic-16	0	1											1		dic-16	0	0	1	0	0	0							1
ene-17	0	0											0		ene-17	0	0	0	0	0	0							0
feb-17	0	1											1		feb-17	0	0	1	0	0	0							1
mar-17	0	0											0		mar-17	0	0	0	0	0	0							C
abr-17	1	0											1		abr-17	0	1	0	0	0	0							1
may-17	1	0											1		may-17	0	1	0	0	0	0							1
jun-17	0	0											0		jun-17	0	0	0	0	0	0							0
jul-17															jul-17													
ago-17															ago-17													
sep-17															sep-17													
oct-17															oct-17													
nov-17															nov-17													
dic-17	1	1													dic-17		2											
ene-18	1		1												ene-18	1		1										
feb-18	1		1												feb-18	1		1										
mar-18	1														mar-18		1											
abr-18	1	1													abr-18	1	1											Γ
may-18		1													may-18		1											Γ
jun-18															jun-18													Г
OTAL	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	l	TOTAL	4	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

					SINIE	STR	OS	TP 2/	3							
							Sir	iestros			eso					
			Sinie	stros	oagados	8		de liq	uidad	ión	١	Sini	estro	os re	chaza	
	Fecha de ocurrencia	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF	Nº de siniestros	Capital Asegurado Inicial UF	Plazo de credito	Saldo insoluto UF	Monto indemnizado UF
2015	Julio															0
2015	Agosto															0
2015	Septiembre															0
2015	Octubre															0
2015	Noviembre															0
2015	Diciembre															0
2016	Enero															0
2016	Febrero															0
2016	Marzo															0
2016	Abril															0
2016	Mayo															0
2016	Junio															0
2016	Julio															0
2016	Agosto															0
2016	Septiembre															0
2016	Octubre															0
2016	Noviembre															0
2016	Diciembre															0
2017	Enero															0
2017	Febrero															0
2017	Marzo															0
2017	Abril															0
2017	Mayo															0
2017	Junio	1	439	240	360	360										
2018	Febrero											1			408	
2018	marzo	1			329	329										
	junio	1			727	727										
T	OTAL	3	439	240	1.416	1.416	#	-	#	#	#	1	#	#	408	#

Demora en meses entre la fecha de ocurrencia del siniestro y el denuncio a la compañía									Demora	a en						cha a de			rrei	ncia	del						
Fecha de ocurrencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros	Fecha de ocurrencia del siniestro (Año, mes)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Siniestros
jul-15													0	jul-15													0
ago-15													0	ago-15													0
sep-15													0	sep-15													0
oct-15													0	oct-15													0
nov-15													0	nov-15													0
dic-15													0	dic-15													0
ene-16													0	ene-16													0
feb-16													0	feb-16													0
mar-16													0	mar-16													0
abr-16													0	abr-16													0
may-16													0	may-16													0
jun-16													0	jun-16													0
jul-16													0	jul-16													0
ago-16													0	ago-16													0
sep-16													0	sep-16													0
oct-16													0	oct-16													0
nov-16													0	nov-16													0
dic-16													0	dic-16													0
ene-17													0	ene-17													0
feb-17													0	feb-17													0
mar-17													0	mar-17													0
abr-17													0	abr-17													0
may-17													0	may-17													0
jun-17	1	0											1	jun-17	0	1	0	0	0	0							1
feb-18					1								1	feb-18													0
mar-18					1								1	mar-18					1								1
jun-18	1												1	jun-18	1												1
TOTAL	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	TOTAL	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3

# b) Expuestos (Stock a junio 2018), incluyen avales

Año   Mes   Deudor   Aval   Segurados   Expuesto   Promedio Crédito UT	CARTER	RA ACFIN	Núr	nero de Expue	stos	Monto Total	Primas	Monto
2013   Julio	Año	Mes	Deudor	Aval				
Agosto	2013	Julio	1.863	762		1.005.272	192.03	
Septiembre	2010							
Octubre								
Noviembre   1.838								
Diciembre   1.838								
2014   Enero								
Febrero	2014							
Marzo								
Abril   1.815								
Mayo								
Junio   1.803		Mavo						
Julio		-						
Agosto 1.793 741 2.534 928.981 146,63 518 Septiembre 1.788 740 2.528 923.607 145,81 517 Octubre 1.780 738 2.518 916.159 144,69 515 Noviembre 1.771 736 2.507 908.027 111,47 513 Diciembre 1.766 733 2.499 901.307 110,64 510  2015 Enero 1.761 732 2.493 895.848 110,01 509 Febrero 1.756 730 2.486 889.676 109,29 507 Marzo 1.753 728 2.481 885.046 108,67 505 Abril 1.749 727 2.476 879.793 108,03 503 Mayo 1.745 727 2.476 879.793 108,03 503 Mayo 1.745 727 2.472 874.83 107,45 501 Julio 1.734 724 2.458 862.059 106,02 497 Agosto 1.730 723 2.453 886.473 105,36 495 Septiembre 1.724 720 2.444 850.240 104,57 493 Octubre 1.721 718 2.439 845.722 103,98 491 Noviembre 1.717 715 2.432 840.116 99,68 489 Diciembre 1.707 710 2.417 828.587 98,32 485 Febrero 1.702 708 2.410 822.409 97.51 483 Marzo 1.698 704 2.402 816.544 96,82 481 Abril 1.698 704 2.402 816.544 96,82 481 Abril 1.698 704 2.402 813.036 96,41 479 Mayo 1.695 703 2.398 808.556 95,87 477 Junio 1.685 700 2.385 800.429 94,89 475 Julio 1.681 698 2.379 794.343 94,19 473 Agosto 1.678 696 2.374 789,711 93,61 471 Septiembre 1.667 694 2.361 778.183 92,29 4667 Noviembre 1.667 694 2.361 778.183 92,29 4667 Noviembre 1.660 693 2.353 766.841 105,65 462 Enero 1.654 692 2.346 760.252 104,83 460 Febrero 1.655 691 2.343 755.122 104,11 457 Marzo 1.696 687 2.333 749.053 103,22 455								
Septiembre   1.788		Agosto						
Octubre         1.780         738         2.518         916.159         144,69         515           Noviembre         1.771         736         2.507         908.027         111,47         513           Diciembre         1.766         733         2.499         901.307         110,64         510           2015         Enero         1.761         732         2.493         895.848         110,01         509           Febrero         1.756         730         2.486         889.676         109,29         507           Marzo         1.753         728         2.481         885.046         108,67         505           Abril         1.749         727         2.476         879.793         100,03         503           Mayo         1.745         727         2.472         874.483         107,45         501           Julio         1.744         722         2.465         869.358         106,83         500           Julio         1.734         724         2.458         860.059         106,02         497           Agosto         1.730         723         2.453         866.473         105,36         495           Septiembre								
Noviembre   1.771								
Diciembre   1.766   733   2.499   901.307   110,64   510								
2015   Enero   1.761   732   2.493   895.848   110,01   509   Febrero   1.756   730   2.486   889.676   109,29   507   Marzo   1.753   728   2.481   885.046   108,67   505   Abril   1.749   727   2.476   879.793   108,03   503   Mayo   1.745   727   2.472   874.483   107,45   501   Junio   1.740   725   2.465   869.358   106,83   500   Julio   1.734   724   2.458   862.059   106,02   497   Agosto   1.730   723   2.453   856.473   105,36   495								
Febrero         1.756         730         2.486         889.676         109.29         507           Marzo         1.753         728         2.481         885.046         108,67         505           Abril         1.749         727         2.476         879.793         108,03         503           Mayo         1.745         727         2.472         874.483         107,45         501           Junio         1.740         725         2.465         869.358         106,83         500           Julio         1.734         724         2.458         862.059         106,02         497           Agosto         1.730         723         2.453         856.473         105,36         495           Septiembre         1.724         720         2.444         850.240         104,57         493           Octubre         1.717         715         2.432         840.116         99,68         489           Diciembre         1.717         715         2.432         840.116         99,68         489           Diciembre         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702	2015							
Marzo	2023							
Abril   1.749   727   2.476   879.793   108,03   503     Mayo   1.745   727   2.472   874.483   107,45   501     Junio   1.740   725   2.465   869.358   106,83   500     Julio   1.734   724   2.458   862.059   106,02   497     Agosto   1.730   723   2.453   856.473   105,36   495     Septiembre   1.724   720   2.444   850.240   104,57   493     Octubre   1.721   718   2.439   845.722   103,98   491     Noviembre   1.717   715   2.432   840.116   99,68   489     Diciembre   1.713   714   2.427   834.673   99,08   487     2016 Enero   1.707   710   2.417   828.587   98,32   485     Febrero   1.702   708   2.410   822.409   97,51   483     Marzo   1.698   704   2.402   816.544   96,82   481     Abril   1.698   704   2.402   813.036   96,41   479     Mayo   1.695   703   2.398   808.556   95,87   477     Junio   1.685   700   2.385   800.429   94,89   475     Julio   1.681   698   2.379   794.343   94,19   473     Agosto   1.678   696   2.374   789.711   93,61   471     Septiembre   1.674   695   2.369   784.486   93,00   469     Octubre   1.667   694   2.361   778.183   92,29   467     Noviembre   1.666   693   2.353   766.841   105,65   462     2017 Enero   1.654   692   2.346   760.252   104,83   460     Febrero   1.652   691   2.343   755.122   104,11   457     Marzo   1.646   687   2.333   749.053   103,22   455     Abril   1.640   683   2.323   743.066   102,32   453								
Mayo         1.745         727         2.472         874.483         107,45         501           Junio         1.740         725         2.465         869.358         106,83         500           Julio         1.734         724         2.458         862.059         106,02         497           Agosto         1.730         723         2.453         856.473         105,36         495           Septiembre         1.724         720         2.444         850.240         104,57         493           Octubre         1.721         718         2.439         845.722         103,98         491           Noviembre         1.717         715         2.432         840.116         99,68         489           Diciembre         1.713         714         2.427         834.673         99,08         487           2016 Enero         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abrii         1.698								
Junio 1.740 725 2.465 869.358 106,83 500 Julio 1.734 724 2.458 862.059 106,02 497 Agosto 1.730 723 2.453 856.473 105,36 495 Septiembre 1.724 720 2.444 850.240 104,57 493 Octubre 1.721 718 2.439 845.722 103,98 491 Noviembre 1.717 715 2.432 840.116 99,68 489 Diciembre 1.713 714 2.427 834.673 99,08 487  2016 Enero 1.707 710 2.417 828.587 98,32 485 Febrero 1.702 708 2.410 822.409 97,51 483 Marzo 1.698 704 2.402 816.544 96,82 481 Abril 1.698 704 2.402 813.036 96,41 479 Mayo 1.695 703 2.398 808.556 95,87 477 Junio 1.685 700 2.385 800.429 94,89 475 Julio 1.681 698 2.379 794.343 94,19 473 Agosto 1.678 696 2.374 789,711 93,61 471 Septiembre 1.674 695 2.369 784.486 93,00 469 Octubre 1.667 694 2.361 778.183 92,29 467 Noviembre 1.662 695 2.357 771.743 106,40 464 Diciembre 1.660 693 2.353 766.841 105,65 462  2017 Enero 1.654 692 2.346 760.252 104,83 460 Febrero 1.652 691 2.343 755,122 104,11 457 Marzo 1.646 687 2.333 749.053 103,22 455 Abril 1.640 683 2.323 743.066 102,32 453								
Julio								
Agosto 1.730 723 2.453 856.473 105,36 495 Septiembre 1.724 720 2.444 850.240 104,57 493 Octubre 1.721 718 2.439 845.722 103,98 491 Noviembre 1.717 715 2.432 840.116 99,68 489 Diciembre 1.713 714 2.427 834.673 99,08 487  2016 Enero 1.707 710 2.417 828.587 98,32 485 Febrero 1.702 708 2.410 822.409 97,51 483 Marzo 1.698 704 2.402 816.544 96,82 481 Abril 1.698 704 2.402 813.036 96,41 479 Mayo 1.695 703 2.398 808.556 95,87 477 Junio 1.685 700 2.385 800.429 94,89 475 Julio 1.681 698 2.379 794.343 94,19 473 Agosto 1.678 696 2.374 789.711 93,61 471 Septiembre 1.674 695 2.369 784.486 93,00 469 Octubre 1.667 694 2.361 778.183 92,29 467 Noviembre 1.660 693 2.353 766.841 105,65 462  2017 Enero 1.654 692 2.346 760.252 104,83 460 Febrero 1.652 691 2.343 755.122 104,11 457 Marzo 1.646 687 2.333 749.053 103,22 455 Abril 1.640 683 2.323 743.066 102,32 453								
Septiembre         1.724         720         2.444         850.240         104,57         493           Octubre         1.721         718         2.439         845.722         103,98         491           Noviembre         1.717         715         2.432         840.116         99,68         489           Diciembre         1.713         714         2.427         834.673         99,08         487           2016         Enero         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abril         1.698         704         2.402         813.036         96,41         479           Mayo         1.695         703         2.388         808.556         95,87         477           Julio         1.685         700         2.385         800.429         94,89         475           Julio         1.681         698         2.379         794.343         94,19         473           Agosto         1								
Octubre         1.721         718         2.439         845.722         103,98         491           Noviembre         1.717         715         2.432         840.116         99,68         489           Diciembre         1.713         714         2.427         834.673         99,08         487           2016         Enero         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abril         1.698         704         2.402         813.036         96,41         479           Mayo         1.695         703         2.388         808.556         95,87         477           Junio         1.685         700         2.385         800.429         94,89         475           Julio         1.681         698         2.379         794.343         94,19         473           Agosto         1.678         696         2.374         789.711         93,61         471           Septiembre         1.		_						
Noviembre   1.717   715   2.432   840.116   99,68   489								
Diciembre         1.713         714         2.427         834.673         99,08         487           2016         Enero         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abril         1.698         704         2.402         813.036         96,41         479           Mayo         1.695         703         2.398         808.556         95,87         477           Julio         1.685         700         2.385         800.429         94,89         475           Julio         1.681         698         2.379         794.343         94,19         473           Agosto         1.678         696         2.374         789.711         93,61         471           Septiembre         1.674         695         2.369         784.486         93,00         469           Octubre         1.667         694         2.351         771.743         106,40         464           Diciembre         1.							_	
2016         Enero         1.707         710         2.417         828.587         98,32         485           Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abril         1.698         704         2.402         813.036         96,41         479           Mayo         1.695         703         2.388         808.556         95,87         477           Junio         1.685         700         2.385         800.429         94,89         475           Julio         1.681         698         2.379         794.343         94,19         473           Agosto         1.678         696         2.374         789.711         93,61         471           Septiembre         1.674         695         2.369         784.486         93,00         469           Octubre         1.667         694         2.361         778.183         92,29         467           Noviembre         1.662         695         2.357         771.743         106,40         464           Diciembre         1.						1		
Febrero         1.702         708         2.410         822.409         97,51         483           Marzo         1.698         704         2.402         816.544         96,82         481           Abril         1.698         704         2.402         813.036         96,41         479           Mayo         1.695         703         2.398         808.556         95,87         477           Junio         1.685         700         2.385         800.429         94,89         475           Julio         1.681         698         2.379         794.343         94,19         473           Agosto         1.678         696         2.374         789.711         93,61         471           Septiembre         1.674         695         2.369         784.486         93,00         469           Octubre         1.667         694         2.361         778.183         92,29         467           Noviembre         1.662         695         2.357         771.743         106,40         464           Diciembre         1.660         693         2.353         766.841         105,65         462           2017         Enero         1	2016							
Marzo       1.698       704       2.402       816.544       96,82       481         Abril       1.698       704       2.402       813.036       96,41       479         Mayo       1.695       703       2.398       808.556       95,87       477         Junio       1.685       700       2.385       800.429       94,89       475         Julio       1.681       698       2.379       794.343       94,19       473         Agosto       1.678       696       2.374       789.711       93,61       471         Septiembre       1.674       695       2.369       784.486       93,00       469         Octubre       1.667       694       2.361       778.183       92,29       467         Noviembre       1.662       695       2.357       771.743       106,40       464         Diciembre       1.660       693       2.353       766.841       105,65       462         2017       Enero       1.654       692       2.346       760.252       104,83       460         Febrero       1.652       691       2.343       755.122       104,11       457         Marzo<	2010							
Abril 1.698 704 2.402 813.036 96,41 479 Mayo 1.695 703 2.398 808.556 95,87 477 Junio 1.685 700 2.385 800.429 94,89 475 Julio 1.681 698 2.379 794.343 94,19 473 Agosto 1.678 696 2.374 789.711 93,61 471 Septiembre 1.674 695 2.369 784.486 93,00 469 Octubre 1.667 694 2.361 778.183 92,29 467 Noviembre 1.662 695 2.357 771.743 106,40 464 Diciembre 1.660 693 2.353 766.841 105,65 462  2017 Enero 1.654 692 2.346 760.252 104,83 460 Febrero 1.652 691 2.343 755.122 104,11 457 Marzo 1.646 687 2.333 749.053 103,22 455 Abril 1.640 683 2.323 743.066 102,32 453						l .		
Mayo       1.695       703       2.398       808.556       95,87       477         Junio       1.685       700       2.385       800.429       94,89       475         Julio       1.681       698       2.379       794.343       94,19       473         Agosto       1.678       696       2.374       789.711       93,61       471         Septiembre       1.674       695       2.369       784.486       93,00       469         Octubre       1.667       694       2.361       778.183       92,29       467         Noviembre       1.662       695       2.357       771.743       106,40       464         Diciembre       1.660       693       2.353       766.841       105,65       462         2017       Enero       1.654       692       2.346       760.252       104,83       460         Febrero       1.652       691       2.343       755.122       104,11       457         Marzo       1.646       687       2.333       749.053       103,22       455         Abril       1.640       683       2.323       743.066       102,32       453						1		
Junio       1.685       700       2.385       800.429       94,89       475         Julio       1.681       698       2.379       794.343       94,19       473         Agosto       1.678       696       2.374       789.711       93,61       471         Septiembre       1.674       695       2.369       784.486       93,00       469         Octubre       1.667       694       2.361       778.183       92,29       467         Noviembre       1.662       695       2.357       771.743       106,40       464         Diciembre       1.660       693       2.353       766.841       105,65       462         2017 Enero       1.654       692       2.346       760.252       104,83       460         Febrero       1.652       691       2.343       755.122       104,11       457         Marzo       1.646       687       2.333       749.053       103,22       455         Abril       1.640       683       2.323       743.066       102,32       453						l .		
Julio       1.681       698       2.379       794.343       94,19       473         Agosto       1.678       696       2.374       789.711       93,61       471         Septiembre       1.674       695       2.369       784.486       93,00       469         Octubre       1.667       694       2.361       778.183       92,29       467         Noviembre       1.662       695       2.357       771.743       106,40       464         Diciembre       1.660       693       2.353       766.841       105,65       462         2017       Enero       1.654       692       2.346       760.252       104,83       460         Febrero       1.652       691       2.343       755.122       104,11       457         Marzo       1.646       687       2.333       749.053       103,22       455         Abril       1.640       683       2.323       743.066       102,32       453						1		
Agosto       1.678       696       2.374       789.711       93,61       471         Septiembre       1.674       695       2.369       784.486       93,00       469         Octubre       1.667       694       2.361       778.183       92,29       467         Noviembre       1.662       695       2.357       771.743       106,40       464         Diciembre       1.660       693       2.353       766.841       105,65       462         2017 Enero       1.654       692       2.346       760.252       104,83       460         Febrero       1.652       691       2.343       755.122       104,11       457         Marzo       1.646       687       2.333       749.053       103,22       455         Abril       1.640       683       2.323       743.066       102,32       453						l .		
Septiembre         1.674         695         2.369         784.486         93,00         469           Octubre         1.667         694         2.361         778.183         92,29         467           Noviembre         1.662         695         2.357         771.743         106,40         464           Diciembre         1.660         693         2.353         766.841         105,65         462           2017 Enero         1.654         692         2.346         760.252         104,83         460           Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453						I		
Octubre         1.667         694         2.361         778.183         92,29         467           Noviembre         1.662         695         2.357         771.743         106,40         464           Diciembre         1.660         693         2.353         766.841         105,65         462           2017 Enero         1.654         692         2.346         760.252         104,83         460           Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453		_					-	
Noviembre         1.662         695         2.357         771.743         106,40         464           Diciembre         1.660         693         2.353         766.841         105,65         462           2017 Enero         1.654         692         2.346         760.252         104,83         460           Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453								
Dic iembre         1.660         693         2.353         766.841         105,65         462           2017 Enero         1.654         692         2.346         760.252         104,83         460           Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453								
2017 Enero         1.654         692         2.346         760.252         104,83         460           Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453								
Febrero         1.652         691         2.343         755.122         104,11         457           Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453	2017							
Marzo         1.646         687         2.333         749.053         103,22         455           Abril         1.640         683         2.323         743.066         102,32         453	2017							
Abril 1.640 683 2.323 743.066 102,32 453								
		Mayo	1.640	683 680	2.323	743.066 737.056	102,32	453 451

CARTER	A ACFIN	Núr	nero de Expue	stos	Monto Total	Primas	Monto Promedio Crédito UF	
Año	Mes	Deudor	Aval	Total asegurados	Expuesto	Pagadas (UF)		
	Noviembre	1.662	695	2.357	771.743	106,40	464	
	Diciembre	1.660	693	2.353	766.841	105,65	462	
2017	Enero	1.654	692	2.346	760.252	104,83	460	
	Febrero	1.652	691	2.343	755.122	104,11	457	
	Marzo	1.646	687	2.333	749.053	103,22	455	
	Abril	1.640	683	2.323	743.066	102,32	453	
	Mayo	1.636	680	2.316	737.056	101,45	451	
	Junio	1.634	679	2.313	732.481	100,83	448	
	Julio	1.630	678	2.308	1.024.776	99,91	444	
	Agosto	1.628	677	2.305	1.018.757	99,33	441	
	Septiembre	1.625	675	2.300	1.010.688	98,54	439	
	Octubre	1.615	672	2.287	1.000.024	97,50	437	
	Noviembre	1.609	668	2.277	990.043	167,32	435	
	Diciembre	1.605	666	2.271	981.660	165,90	432	
2018	Enero	1.602	666	2.268	974.979	164,77	430	
	Febrero	1.598	664	2.262	966.574	163,35	427	
	Marzo	1.596	663	2.259	959.778	162,20	425	
	Abril	1.589	662	2.251	950.823	160,69	422	
	Mayo	1.586	661	2.247	942.768	159,33	420	
	Junio	1.587	661	2.248	937.694	158,47	417	

## 3.0 Periodicidad de pago de primas

A más tardar el día 15 o hábil siguiente del mes posterior al de la recaudación, la entidad crediticia enviará al Corredor la información correspondiente al proceso de recaudación de primas. El día 18 o hábil siguiente del mes posterior al de la recaudación efectuada por la Securitizadora, la Corredora enviará a la Compañía un archivo con el detalle de todos los asegurados, capitales, primas, datos personales del deudor y avales tanto del stock como del flujo, a la póliza do también las altas y bajas de asegurados. La Compañía tendrá un plazo de 3 días hábiles para hacer las observaciones pertinentes, de no haber observaciones, el archivo con los montos a pagar de primas se considerará aceptado por la Compañía. De haber observaciones o discrepancias la

Securitizadora tiene <u>3 días hábiles</u> para modificar los datos en cuestionamiento, y la Compañía tendrá nuevamente <u>2 días hábiles</u> para la aceptación del archivo.

Al tercer día hábil de aceptado el archivo por parte de la Compañía, el Banco pagará a la Compañía el total de la prima aceptada en el archivo mensual.

## 4.0 Requisitos de Asegurabilidad para el flujo

Completar Declaración Personal de Salud (DPS)

## 5.0 Condiciones de suscripción Desgravamen

**Edad máxima de ingreso**: Menores de 70 años, y su edad + el plazo del crédito no puede superar los 80 años.

Edad máxima de permanencia Cese de cobertura: al momento en que los asegurados nuevos o antiguos cumplan 80 años

#### Condiciones de suscripción Desgravamen e ITP 2/3

**Edad máxima de ingreso**: Menores de 70 años, y su edad + el plazo del crédito no puede superar los 80 años.

Edad máxima de permanencia Cese de cobertura: al momento en que los asegurados nuevos o antiguos cumplan 80 años

#### NOTA:

La DPS será evaluada por la compañía de seguros, quien puede requerir antecedentes adicionales como realización de nuevos exámenes, informes médicos o resultados de exámenes anteriores, según declaración del asegurado.

## 6.0 Vigencia de cobertura individual

Los deudores en stock quedarán cubiertos desde la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza y durante todo el plazo de duración de ésta. Los deudores que se incorporen a la póliza con motivo de los nuevos Contratos de Arrendamiento con promesa de Compraventa (flujo) quedarán cubiertos desde la fecha de otorgamiento de la escritura del Contrato y hasta la fecha de término de la póliza licitada.

La cobertura individual podrá terminar en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual, que se ajuste a lo dispuesto en la Norma Conjunta y sus modificaciones posteriores.

## 7.0 Prima anual de los seguros licitados

El monto de prima anual, neta de comisiones, correspondiente al periodo de vigencia comprendido entre octubre 2017 y mayo 2018, es la siguiente: **UF 1.741** 

Este monto se informa para efectos de determinar el cumplimiento de la prima mínima que deben haber intermediado los Corredores de Seguros que participen en esta licitación, conforme a lo dispuesto en la Circular Nº 3530 de la SBIF y sus modificaciones posteriores.

## 8.0 Indisputabilidad

Transcurridos 24 meses de cobertura individual continua e ininterrumpida en las pólizas colectivas que se hayan licitado y contratado sucesivamente por la entidad crediticia, la Compañía Adjudicada no podrá invocar la reticencia o inexactitud de las declaraciones efectuadas por el deudor asegurado que pudieren haber influido en la apreciación de los riesgos, excepto cuando la Compañía acredite que fueron realizadas en forma dolosa por el respectivo asegurado.

#### 9.0 Cláusula de Errores u Omisiones

La Compañía adjudicada se obliga a dar cobertura a los riesgos en todos los casos en que por hecho fortuito, error o inadvertencia de la Securitizadora no se haya informado oportunamente la contratación del seguro o la ocurrencia de un siniestro o un error en la determinación de la edad del asegurado, o estado de salud o carencia involuntaria de

DPS y/o no se haya enterado o traspasado de la prima a la Compañía adjudicada, situaciones que serán admitidas por ésta para todos los efectos relativos a la cobertura y al pago de la indemnización, cualquiera sea la oportunidad en que se detecten e informen, siempre y cuando se trate de riesgos asegurables o hechos cubiertos en la respectiva póliza, de modo que la Compañía Aseguradora procederá como si tal hecho, error o inadvertencia jamás hubiere ocurrido, sin perjuicio de su derecho a cobrar la prima correspondiente. Con todo, el límite máximo a indemnizar para estos casos será de UF 10.000.- como límite único y total para todo el período de vigencia de la póliza.

## 10. Sistemas y Procesos Operativos de asegurabilidad y Siniestros

## 10.1. Informes y Certificados de Cobertura

La emisión y el envío de los informes o resúmenes de cobertura para el stock de asegurados vigentes se realizarán por la Compañía Adjudicataria conforme a lo estipulado en la Norma Conjunta, al inicio del nuevo contrato de seguro adjudicado.

Para el caso de los nuevos asegurados (flujo), los Certificados de Cobertura se emitirán y entregarán mensualmente a los respectivos clientes, en los términos que señala el Art. 517 del Código de Comercio y la Circular Nº 2123 de la SVS., actual CMF.

La Compañía Adjudicataria deberá contar con medios o aplicaciones tecnológicas que permitan a la Corredora emitir o generar certificados de cobertura solicitados puntualmente por los asegurados. En caso que la aplicación no se encuentre disponible, la Compañía deberá emitir y enviar el certificado a la Corredora dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el requerimiento.

## 10.2 Sistemas de información y consulta.

Dentro de un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de adjudicación de la póliza licitada, la Compañía deberá implementar y/o adaptar sus propios sistemas para cumplir los requerimientos operativos, servicios y estándares indicados a continuación.

Con el objeto de facilitar el proceso de incorporación de los asegurados al seguro colectivo y hacer más expedito el manejo de información, la Compañía Adjudicataria deberá

proponer y estar en condiciones de implementar un sistema de información que permita a la Entidad Crediticia y al Corredor acceder y consultar en forma directa la información relativa a la incorporación de asegurados en la póliza, a solicitudes pendientes por evaluación u otra causa, a la generación de endosos y a la tramitación de siniestros, entre otros aspectos.

En especial, el sistema propuesto deberá contemplar la generación, impresión y envío de las Solicitudes de Incorporación y las respectivas respuestas por medios electrónicos y automáticos, manteniendo un registro actualizado de las solicitudes de incorporación en trámite, rechazadas y aceptadas. Cuando la Entidad Crediticia lo requiera, la Compañía Adjudicada deberá instalar y mantener disponible este sistema <u>las áreas internas de procesos operativos y comerciales</u>, de modo tal que la Securitizadora o el Corredor de Seguros puedan enterarse del estado de avance de cada solicitud enviada a la Compañía.

La Compañía deberá considerar en su propuesta un procedimiento de contingencia que permita realizar la suscripción en un máximo de **2 horas** con mail de aceptación por parte de la Compañía y si fuese necesario con formulario pre-impreso.

La Compañía deberá responder en un máximo de 24 horas cualquier requerimiento adicional para la evaluación y suscripción de los riesgos, en caso de solicitudes adicionales de antecedentes respecto del posible asegurado que hayan sido formuladas luego de la evaluación inicial. Esta solicitud se deberá enviar vía e-mail directamente al cliente, con copia a la securitizadora, y al Corredor, incluyendo además la información de los centros médicos a los cuales deberá acudir el asegurado en caso de solicitud de exámenes.

La Compañía deberá mantener y entregar a la entidad crediticia un reporte semanal del estado de las evaluaciones y suscripciones de riesgo que haya estado realizando con cada uno de los clientes.

Los sistemas de acceso y medios electrónicos que provea la Compañía adjudicada para enviar o recibir información de los deudores asegurados deben contar al menos, con control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio.

## 10.3 Custodia e información de las propuestas.

La custodia de las propuestas originales firmadas por los clientes asegurados será realizada por la Entidad Crediticia, la Compañía adjudicataria podrá acceder directamente a la información de las propuestas de seguro recepcionadas y almacenadas a través del sistema de información y consultas.

## 10.4. Información Resumen de Suscripción y Pago de Primas

La Compañía deberá entregar mensualmente, a la Corredora un Informe de Suscripción y pago que contenga la siguiente información en Monto Total UF y N° de asegurados:

- Prima Recaudada Clientes Stock
- Prima Recaudada Clientes Nuevos
- Bajas por Prepagos Totales
- Bajas por Término de Vigencia
- Bajas por Cumplimiento Edad Máxima
- Bajas por Siniestro

Adicionalmente, dentro de los primeros 15 días de cada mes, la Compañía deberá entregar al Corredor de Seguros un archivo en formato Excel que contenga la nómina de asegurados vigentes al último día hábil del mes anterior.

#### 10.5 Denuncio de siniestros

El denuncio o aviso de siniestro deberá efectuarse tan pronto sea posible y dentro del plazo que establece la ley, una vez que el interesado haya tomado conocimiento de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro.

Los antecedentes básicos para la evaluación del siniestro son:

- Formulario de denuncio de siniestro que debe ser entregado por la Compañía adjudicada.
- Certificado de deuda debidamente firmado por el banco;

- Certificado de Defunción incluyendo el de nacimiento, si esta fecha no se indica en éste);
- Parte Policial, si la causa del fallecimiento ha sido accidental; y
- Cualquier otro antecedente relativo al estado de salud del asegurado que fuere estrictamente necesario para la liquidación del siniestro y que estuviere en poder de la entidad crediticia. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que permita verificar la procedencia del siniestro.

#### 10.6 Liquidación de Siniestros.

- Informe de Liquidación. El plazo de emisión del informe no podrá ser inferior a 5 días hábiles ni superior a 10 días hábiles, contado desde la recepción por parte de la Compañía del total de la documentación requerida para una correcta liquidación del siniestro.
- Plazo de pago. No podrá ser inferior a 3 días hábiles ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la Compañía de la procedencia del pago de la indemnización, salvo que el pago no proceda en conformidad a las normas legales y contractuales.

Emitido el informe final de liquidación, la Compañía deberá enviar una copia del mismo a Securitizadora Security, al Corredor de Seguros y a su(s) representante(s). En caso de no haber impugnación por parte de Securitizadora Security ni del (de los) representante(s) del cliente, se solicitará el pago de la indemnización correspondiente.

#### 10.7. Sistema de Información de Siniestros

La Compañía adjudicada deberá mantener o implementar un sistema de información en línea, que contenga toda la información relativa a los siniestros reportados y su estado.

Adicionalmente y en forma mensual, la Compañía deberá entregar a la Corredora un Informe de siniestros, que contenga:

- Datos de los siniestros denunciados el mes anterior
- Estado en que se encuentra c/u de los siniestros denunciados
- Datos acumulativos de los siniestros rechazados
- Informe de siniestros: indicando prima pagada, Nº de siniestros pagados, Nº de siniestros provisionados, y sus respectivos montos, % de siniestralidad

## **ANEXO I**

#### **CARTA DE OFERTA**

Santiago, 12 de septiembre de 2018

Señores Securitizadora Security Augusto Leguía Sur 70 Piso 5 Las Condes - Santiago Presente

Ref.: Licitación de Seguros de Desgravamen Cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa de Securitizadora Securty **BSCES 9** - ACFIN

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación, que nuestra Compañía conoce y acepta íntegramente, tenemos el agrado de presentar a ustedes nuestra oferta respecto al Seguro de Desgravamen para la cartera de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa de Securitizadora Security, que se adjunta como Oferta Técnica-Económica en SOBRE 2.

Los antecedentes generales de los oferentes se incluyen como anexo de la presente carta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

p.p.	(Nombr	e y Fir	ma(s)	Com	pañía	a Ase	gurad	dora	Ofere	nte)

# ANEXO CARTA DE OFERTA ANTECEDENTES GENERALES DE LOS OFERENTES

# I. Compañía de Seguros

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Mail	

# II. Corredor de Seguros

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Mail	
Prima Neta intermediada últimos 2 años.	

.....

Firma Representante(s) Legal(es) Compañía

## ANEXO II

## **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

[Compañía/Corredor Oferente] expresamente declara que todos los documentos e información que le haya sido proporcionada o de la que tome conocimiento, con ocasión de la licitación de los Seguros de Desgravamen asociados a créditos hipotecarios vigentes otorgados y/o administrados por SECURITIZADORA SECURITY tienen el carácter de confidencial y reservado y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose el declarante a mantener bajo estricta reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en las respectivas Bases de Licitación y el Contrato a que la presente declaración accede. El suscribiente declara tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" de SECURITIZADORA SECURITY, significa cualquier documento, dato u otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios o proyectos de SECURITIZADORA SECURITY.

[xxxxxxxxxxx] igualmente se obliga: a) A restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos representantes o dependientes que deban conocerla atendida la finalidad para la cual ella se proporciona, quedando autorizada para compartirla con sus reaseguradores para el sólo objeto de cotizar el reaseguro y presentar sus ofertas en el marco de esta licitación, debiendo comunicar –además- a dichas personas o entidades el carácter confidencial de la Información, e instruirlos para que sea tratada como tal, dentro de los términos de la presente declaración; b) A hacer respetar los términos descritos por parte de sus representantes, y a responder del incumplimiento en que estos pudiesen incurrir.

Por su parte, [xxxxxxx] reconoce que SECURITIZADORA SECURITY podrá divulgar los términos y condiciones de esta contratación, según corresponda, en la medida que corresponda a un requerimiento de sus políticas internas, requerimiento de autoridad o de conformidad con cualquier norma legal o administrativa. [xxxxxxx] faculta igualmente a SECURITIZADORA SECURITY para informar a su Directorio sobre aspectos esenciales del presente proceso de licitación, de las ofertas presentadas y del contrato que se suscriba en definitiva.

FIRMA DEL (o DE LOS) REPRESENTANTE(S)

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

## **ANEXO III**

OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA DESGRAVAMEN e ITP 2/3
Seguro Colectivo de Desgravamen para Cartera de Contratos de Arrendamiento con
Promesa de Compraventa de Securitizadora Security BSCES 9 - ACFIN

Compañía de Seguros:

Santiago, 12 de septiembre 2018

Corredor de Seguros:	
La siguiente oferta considera e incluye todas las con Bases de Licitación.	diciones técnicas señaladas en las
COBERTURA	TASA BRUTA MENSUAL % (IVA incluido)
Desgravamen	
ITP 2/3	
IVA	
Tasa Bruta	
considera hasta 4 decimales.  Comisión Corredor: + IVA (corresponde a un participada de Compañías en Coaseguro (*)	
Nombre Compañía de Seguros	% Participación
(*) No existe límite respecto a la cantidad de participan necesario, se deberá ampliar el cuadro para incorpo coaseguradoras.  Nombre Coasegurador Líder:	
Representante (s) Compañía de Seguros 51	